

Epígrafe 45

Epígrafe 45. REMESAS SIMPLES Y DOCUMENTARIAS

A LOS CONCEPTOS INDICADOS EN LOS APARTADOS 1 Y 2 SE LE AÑADEN, CUANDO PROCEDA, LOS DEL APARTADO 3 POR SERVICIOS ADICIONALES QUE EL ORDENANTE DEMANDE.

| 1. GESTIÓN DE REMESAS (notas 1 y 2) | % | Mínimo o fijo (euros) |
|---|------|-----------------------|
| 1.1. Gestión de la remesa Este concepto incluye los servicios de aceptación, cobro y en su caso revisión documentaria | 1.40 | 45.00 |

2. DEVOLUCIÓN DE REMESAS

| | | |
|---|------|-------|
| 2.1. Devolución de documentos gestionados Calculada por la parte devuelta del nominal del documento, sea por impago o reclamación | 1,00 | 36.00 |
| 2.2. Declaración de impago Por cada documento | | 15,00 |

3. SERVICIOS ADICIONALES PARA REMESAS

| | | |
|--|------|------|
| 3.1. Entrega realizada en sucursal distinta a la de la cuenta de abono Cuando la entrega de los documentos cedidos se realice en sucursal distinta de la cuenta de abono | | 1,50 |
| 3.2. Compraventa de moneda Cuando la cuenta de abono sea en moneda distinta del documento tomado | 0,20 | 4,00 |
| 3.3. Custodia de documentos Aplicable a las remesas al cobro con vencimiento o recepción del reembolso superior a 180 días, cuando los documentos queden en depósito o custodia Se cobra por cada trimestre (prorratable por meses) que exceda de los 180 días, y no se aplica si su entrega se exige como garantía de la operación | 0,30 | 7.50 |
| 3.4. Aviso devolución de un documento Aplicable al cedente cuando ordena que se le avise de la devolución (nota 3) | | 1,00 |

Epígrafe 45

GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, télex u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- a) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- b) la tarifa recogida como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 12.º, si se envían los justificantes por transmisión electrónica.

Nota 1: Este epígrafe contempla:

- a) Las remesas tomadas en gestión de cobro de documentos sobre el mercado internacional o sobre el nacional en moneda extranjera.
- b) Las remesas tomadas en negociación de documentos con las características del punto a) anterior, excepto si son cheques, pues la compra de cheques extranjeros o en moneda distinta de euros está incluida en el epígrafe 3 de cheques.

Nota 2: Las nuevas presentaciones de documento se considerarán como nuevas remesas.

Nota 3: Además de esta comisión, cuando se genere un aviso al teléfono móvil, se aplicará el apartado 4.2 del epígrafe 12 de este folleto.

* * * * *